



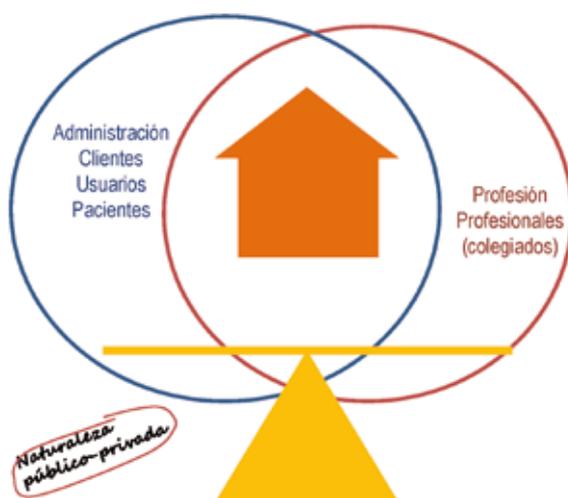
¿Qué son los colegios profesionales y para qué sirven?

Guía rápida

Conoce en 5 pasos la esencia de los colegios profesionales

1. ¿Qué es un colegio profesional?

Un colegio profesional es una **corporación de derecho público**. Eso quiere decir que es una institución peculiar porque por su naturaleza ejerce funciones **público-privadas**. Al ser constituidas como tal, los colegios profesionales se sitúan entre la Administración, los colegiados y los clientes, usuarios y pacientes.



Un colegio profesional no es ...

Los colegios profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española (art. 36) diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. Por tanto, no son ni **asociaciones** (art. 22), ni **sindicatos** (art. 28), ni **aso-**

ciaciones empresariales (art. 7), ni **fundaciones** (art. 34), ni **organizaciones profesionales** (art. 52), ni nada parecido... son eso, corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social. A modo de ejemplo... comparémoslo con una asociación.

Fines esenciales de las corporaciones colegiales

Son fines esenciales de estas Corporaciones.....

1. la **ordenación** del ejercicio de las profesiones,
2. la **representación institucional** exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria,
3. la **defensa de los intereses profesionales** de los colegiados
4. y la **protección de los intereses de los consumidores y usuarios** de los servicios de sus colegiados.



Los Consejos Generales y los colegios nacionales representan a la profesión en el ámbito nacional

COLEGIOS PROFESIONALES	ASOCIACIONES (PROFESIONALES)
Art. 36 CE Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.	Art. 22 CE Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
Corporación de Derecho Público. Naturaleza mixta: público-privada.	Naturaleza privada
Constituido por ley y a petición de los profesionales interesados.	Libertad de creación
Representación de intereses privados y públicos	Representación de intereses privados
Adscripción obligatoria para ejercer la profesión en determinados supuestos (en otros casos es voluntaria).	Pertenencia voluntaria
Ejercicio de la profesión con habilitación y regulación según los estatutos del colegio	Ejercicio de la profesión sin título obligatorio y voluntariedad de asociacionismo
Representación exclusiva de la profesión	Ausencia de representación exclusiva
Existen alrededor de 1.000 colegios profesionales en España.	Existen 7.429 asociaciones de carácter económico y profesional en España*
No pueden existir dos colegios de la misma titulación en la misma zona geográfica.	Pueden existir tantas asociaciones profesionales como se quiera.
Rigen su funcionamiento los estatutos colegiales impuesto por el órgano de la Administración Pública que lo tutela.	Los estatutos son libremente acordados por los asociados. La Administración Pública registra y verifica su legalidad.

Fuente: Datos 2012 del Anuario estadístico del Ministerio de Interior. Asociaciones en activo; económicas y profesionales (7.429), de acción sanitaria, educativa y social (5.920), total: 13.349

La estructura de las corporaciones colegiales...

Cuando hablamos de organización colegial nos referimos al conjunto de corporaciones colegiales de una profesión. Son corporaciones colegiales los Consejos Generales o Superiores de Colegios Profesionales o colegios nacionales, los consejos autonómicos de colegios, los colegios profesionales.

La organización colegial puede **estructurarse territorialmente** mediante un colegio único o estructura múltiple.



LA ESTRUCTURA COLEGIAL

Colegio único	Estructura múltiple
Colegio nacional	Consejo General o Superior
<p><i>Los Consejos Generales y los colegios nacionales representan a la profesión en el ámbito nacional</i></p> <p>Delegaciones</p>	Consejo autonómico
	Colegio pluriautonómico
	Colegio autonómico
	Colegio pluriprovincial
	Colegio provincial
	Colegio territorial
	Colegio de ámbito territorial inferior a una provincia

Su constitución es decisión autonómica.

Son las diversas situaciones que pueden darse. No todos los Consejos Generales o Superiores tienen la estructura mencionada.

2. ¿Para qué sirven los colegios profesionales?

Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un **control independiente e imparcial de la actividad profesional** que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la **salud y seguridad** de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los **servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente**, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para **garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales**.



Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas podría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al **comportamiento ético del profesional**, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador.

1. Independencia e imparcialidad
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados
3. Velar por los derechos de los usuarios de los servicios

3. ¿Qué ofrecen los colegios profesionales a sus colegiados?

- ✓ La defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos.
- ✓ Disponen de un código deontológico que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado.
- ✓ Realizan una constante actualización sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes.
- ✓ Desarrollan acciones de formación específica adecuada a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa.
- ✓ Ofrecen diferentes servicios (bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etcétera).
- ✓ Cuentan con un espacio donde compartir experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión, analizar tendencias.
....



4. ¿Qué es un profesional?

SENTENCIA DE 11.10.2001 — ASUNTO C-267/99

Las profesiones liberales a que se refiere el anexo F, apartado 2, de la Sexta Directiva son actividades que tienen un marcado **carácter intelectual**, que requieren **una calificación de nivel alto** y que están sometidas

habitualmente a una **reglamentación profesional precisa y estricta**. En el ejercicio de tal actividad, el factor personal es especialmente importante, y dicho ejercicio presupone, de cualquier modo, una gran **autonomía** en el cumplimiento de los actos profesionales.

El modelo de ejercicio profesional se sustenta en tres pilares:

- ✓ la independencia de criterio profesional o autonomía facultativa,
- ✓ la responsabilidad del profesional y
- ✓ el control del ejercicio profesional.

Official definition of liberal professions according to the European Court of Justice (veredict of 11th October 2001, Adam C-267/99, Slg. 2001, I-7467): «the liberal professions (...) are activities which, *inter alia*, are of a marked **intellectual** character, **require a high-level qualification** and are usually subject to clear and strict **professional regulation**. In the exercise of such an activity, the personal element is of **special importance** and such exercise always involves a large measure of **independence** in the accomplishment of the professional activities».

5. ¿Qué es Unión Profesional?



UP es una asociación constituida en 1980 entre cuyos fines se encuentran expresamente:

“**Coordinar** las actuaciones en temas de **interés común** de las profesiones tituladas representadas en la Asociación, **defender los valores característicos** de aquellas profesiones y promover su perfeccionamiento. Facilitará asimismo una desinteresada labor de **orientación social** apoyada en los conocimientos técnicos de las respectivas profesiones. Podrá asimismo **promover servicios asistenciales** y en general, los destinados, sin finalidad alguna de lucro, a facilitar la adquisición de bienes o servicios **para profesionales colegiados**. Se excluyen expresamente de sus fines los de tipo sindical”.

- ✓ Unión Profesional es la **asociación estatal** que agrupa a las profesiones colegiadas españolas.
- ✓ Está integrada por 34 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal.
- ✓ Juntos aglutinan cerca de **1.000 colegios profesionales** y **1.500.000 de profesionales** liberales.
- ✓ Abarca los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico, arquitectura e ingenierías.